



27/18

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES (AM 05/2018), POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, Y POR LA QUE SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Nº 27/18)

La Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, modificada por la Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, ha declarado, conforme al artículo 229 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que los contratos de suministro de equipos de impresión, sus elementos complementarios así como el material fungible que se contrate asociado directamente con dichos equipos y los contratos de suministro de fotocopiadoras, copiadoras, multicopiadoras, sus elementos complementarios y el material fungible, son contratos centralizados que deben ser tramitados en el marco de este sistema estatal.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación adoptó, con fecha 23 de mayo de 2018, el acuerdo de inicio del expediente de contratación para el Acuerdo Marco para suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres (AM 05/2018).

La Abogacía del Estado en el Ministerio de Hacienda y Función Pública emitió informe favorable a los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de este procedimiento con fecha 30 de mayo de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 122.7 de la LCSP.

El Consejo de Ministros, en su sesión de 22 de junio de 2018, autorizó la celebración del citado acuerdo marco al superar su valor estimado los doce millones de euros, tal y como exige el artículo 324.1.a) de la LCSP.

La Intervención Delegada en el Ministerio de Hacienda fiscalizó favorablemente el expediente.

De conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP: *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación...”*

De acuerdo con el artículo 323.3 de la LCSP y la disposición adicional undécima del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación es el órgano competente para aprobar el expediente, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en el sistema estatal de contratación centralizada.

Por todo lo anterior, una vez recabados los informes y autorizaciones preceptivas y fiscalizado el expediente por la Intervención Delegada, de conformidad con el ordenamiento jurídico:

RESUELVO

1º.- Aprobar el expediente de contratación relativo al Acuerdo Marco para suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones de técnicas que han de regir el expediente de contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Madrid,
LA DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y
CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Paloma Rosado Santurino

secretaria.dgrycentralizacioncontratos@minhafp.es

C/ Alcalá 9, 3ª planta
28014 – Madrid
TEL: 91 595 81 45
FAX: 91 595 87 85